



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Reivindicatorio -
Demandante	Ramón Nicolás Castaño Tobón Germán Arcángel Morales Vélez
Demandado	Carlos David Morales Vélez
Radicado	05001 40 03 013 2020 00084 00
Auto	Sustanciación N° 1942
Asunto	Incorpora

Se incorpora al expediente escrito presentado por la actora en reivindicatorio (archivo 26 C01), tendiente a la notificación del demandado, no obstante, se recuerda que en la providencia del 17 de febrero de 2023 (archivo 23 C01) se ordenó notificar la reforma de la demanda a la pasiva conforme al artículo 93 Inc. 4 C.G.P., para el caso, por estados, dado que ésta se dio posterior a la notificación de **Carlos David Morales Vélez**.

Así mismo, se incorpora escrito de contestación a la reforma a la demanda reivindicatoria (archivo 28, C01) a la cual se le dará el trámite en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 091 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 01 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00 A.M.

RUBYS FLÓREZ

SECRETARIA

RFL

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc67f33e5c0a550c6f15806a8f2e34776316cc87ad08bd2f7d5dd4742711ba66**
Documento generado en 31/05/2023 02:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>